



ACTA N° 168

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 14:11 horas del día **jueves 10 de marzo de 2016** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, el Sr. Manuel San Martín Romero, junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre propuesta de emplazamiento de propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos en Elecciones Municipales 2016.
- 2.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 3.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Supermercado, acorde la Letra P de la Ley N° 19.925, a doña Hilda Arellano Maureira en Villa Longavi sin número, Longaví.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre propuesta de emplazamiento de propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos en Elecciones Municipales 2016.

La Secretario Municipal señala que acorde lo expresado en la sesión anterior, el día martes 08 del presente mes, se realizó una mesa de trabajo con los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde, a través de la cual se busca dar respuesta al Ordinario N° 0331 del Director Regional del Servicio Electoral VII Región, sobre el emplazamiento de propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos en Elecciones Municipales 2016, que se agrega a la presente acta con el número **uno**.

Reitera lo señalado respecto a que esta solicitud del Servel, obedece al Proyecto de Ley sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, que ya fue aprobado por el Congreso Nacional y que ahora está en el último trámite ante el Tribunal Constitucional, a través del cual se modifican varios cuerpos legales, entre ellos, la ley N°18.700, orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios que actualmente en su artículo 32° señala los lugares en donde no puede realizarse propaganda electoral y que con la modificación en cuestión, implica que se solo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

Agrega que por este motivo, en la mesa de trabajo a la que asistieron la totalidad de los miembros del Concejo, salvo el Concejal Villalobos por razones de salud, se analizaron los probables puntos de exposición de propaganda electoral, determinando seis lugares, cuya información le fue entregada al Director de Obras Municipales (S), don Juan Pablo Castillo, a fin de que éste completara el listado



que acompaña al Ordinario N° 0331 del Servel, georreferenciara los lugares antes indicados y certificara que los espacios reúnen las características de plazas, parques u otros espacios públicos.

El profesional de la Dirección de Obras Municipales antes citado y presente en la Sala, hace entrega de un Informe suscrito por él en su calidad de Director (S) el día anterior, el que se agrega a la presente acta con el número dos, mediante el cual hace entrega de la planilla con los datos indicados y un anexo fotográfico.

El Concejal San Martín efectúa una observación a los datos consignados en la planilla, solicitando corregir en la sexta columna de la segunda fila, la consignación de 1 Sur en reemplazo de 2 Sur.

El Concejal Araya destaca la alta superficie que tiene la Plazoleta del Terminal de Buses, la cual se consigna con 2.800 metros cuadrados.

El profesional de la Dom le indica que según lo informado se incorporaría toda la superficie de la plaza, la cual tiene 70 metros de longitud por 40 metros de ancho.

Se produce un breve debate sobre la incorporación de la Plazoleta en cuestión en toda su extensión o limitarla a ciertos sectores.

El Concejal Araya consulta si el bandejón central de la calle 1 Sur es un bien nacional de uso público en el cual pueda autorizarse la instalación de propaganda electoral, especialmente en aquellos espacios intermedios evitando las esquinas.

El Sr. Alcalde le indica que en virtud de que los postes de alumbrado público se encuentran allí, no estaría permitido.

El Concejal Araya no obstante destacar, que en la mesa de trabajo se acordó que en la Plaza de Acceso sólo se permitiría la instalación de publicidad, en una franja de un metro aledaña al cierre de acceso a las vías de EFE, analizándolo más en detalle se ha reducido en gran medida el espacio donde instalar este tipo de propaganda, sugiriendo incorporar los bandejones de arcilla.

El Concejal San Martín solicita rectificar la quinta fila del documento señalando que se trata de la calle 1 Sur y 2 Sur, el cual es un espacio abierto.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque, destaca que habiéndose reincorporado a sus funciones el día de hoy, ha concurrido a la Sala para tomar conocimiento de la propuesta y acorde la consulta efectuada por el Concejal Araya, señala que el artículo 32 actualmente vigente prohíbe la instalación de propaganda electoral en las calzadas, calidad dentro de la cual se encuentra el bandejón central.

El Sr. Alcalde consulta si existe algún otro lugar que pudiera incluirse en el listado.

El Concejal Jara sugiere evaluar el área verde de la población Vida Nueva.

El Sr. Alcalde le indica que en esos casos, resulta más conveniente que la publicidad se instale en espacios privados.

El Concejal Araya reitera su petición de aumentar el espacio en la plaza de acceso, incluyendo a los pasillos existentes.

El Concejal San Martín señala que la publicidad que se instale, es más visible apoyada en el cierre que dispuesta sobre el piso.

La Directora de Obras Municipales hace presente que la propuesta en cuestión también afectaría los lugares de publicidad para las elecciones primarias a Alcalde, caso en el cual la Plaza de Armas no se encontrará disponible para su uso.

El Sr. Alcalde destaca que el acuerdo en cuestión es sólo una propuesta al Servel, el cual igualmente le consultará a los partidos políticos su opinión, para finalmente dictar una resolución al respecto.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Propuesta de Propaganda Electoral para las Elecciones Primarias de Alcaldes y Municipales 2016 acorde el informe y planilla entregada por la Dirección de Obras Municipales, con



las correcciones acordadas en la sala, quedando aprobada por unanimidad, de la siguiente forma:

1° **Plaza de Armas** en su costado **Norte** en una franja de Oriente a Poniente de 2 metros, esto es, 240 metros cuadrados;

2° **Plaza de Armas** en su costado **Sur** en una franja de Oriente a Poniente de 2 metros, esto es, 240 metros cuadrados;

3° **Plazoleta de Acceso a Longaví** en su lado **Norte** en una franja de un metro aledaña al cierre de acceso a las vías de EFE, esto es, 120 metros cuadrados;

4° **Plaza de Acceso a Longaví** en su lado **Sur** en una franja de un metro aledaña al cierre de acceso a las vías de EFE, esto es, 120 metros cuadrados;

5° **Plazoleta Terminal de Buses** en toda su extensión en calle 3 Poniente entre 1 Sur y 2 Sur, esto es, 2.800 metros cuadrados;

6° **Plazoleta de Los Cristales** en su costado Poniente en una franja de 2 metros de Norte a Sur, esto es 200 metros cuadrados.

2.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión anterior se hizo entrega de dos modificaciones presupuestarias, para someter a pronunciamiento en esta sesión, las que tienen las siguientes características:

UNIDAD MUNICIPAL

PRIMERA

Modificación presupuestaria para la adquisición de programas informáticos, con la finalidad de regularizar la utilización de software de la empresa Microsoft.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	C.C	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
29.07.001	Programas computacionales	1	6	12.000	-
35	Saldo final de caja	1	6	-	12.000
TOTALES M\$				12.000	12.000

SEGUNDA

Modificación presupuestaria que incorpora los recursos para el Pre Censo 2016 acorde la Circular 11 de fecha 10 de febrero del presente año, emitida por la Subdere.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	A.G.	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
05.03.002.999	Otras transferencias corrientes de la SUBDERE	1	12.938	-
22.04.001	Materiales de oficina	1	-	598
22.04.009	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	1	-	300
22.05.005	Telefonía fija	1	-	60
22.05.006	Telefonía celular	1	-	1.000
22.07.002	Servicios de impresión	1	-	200
22.09.002	Arriendo de edificios	1	-	540
22.09.003	Arriendo de vehículos	1	-	7.140
29.04	Mobiliario y otros	1	-	600
29.06.001	Equipos computacionales y	1	-	2.500



	periféricos		
TOTALES M\$		12.938	12.938

El Director (S) de la Secplan destaca que esta modificación va acompañada de un Programa Presupuestario que solicita sea sometido a pronunciamiento.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Programa Pre Censo 2016 por la suma de M\$12.938 el que es aprobado por unanimidad.

3.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Supermercado, acorde la Letra P de la Ley N° 19.925, a doña Hilda Arellano Maureira en Villa Longavi sin número, Longaví.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes, hace entrega del Ordinario Alcaldicio N° 152, que se agrega a la presente acta con el número **tres**, a través del cual solicita el pronunciamiento favorable para el otorgamiento de una patente de alcoholes, con las siguientes características:

Tipo de Solicitud	Otorgamiento
Tipo de Patente de Alcoholes	Supermercado, Letra P) artículo 3° Ley N° 19.925
Contribuyente	Hilda Olivia Arellano Maureira
Dirección Comercial	Villa Longaví sin número (Acceso Norte Villa Longaví, Esquina Población El Nevado), Longaví

El Concejal Briones hace presente un tema de forma en la documentación que induce a confusión, pues en algunos documentos figura la Sra. Hilda Arellano y en otros, Supermercado Oly Spa.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que es la misma persona, pues la Sra. Hilda Arellano es la dueña de la sociedad.

La Secretario Municipal solicita la palabra para hacer presente que se trata de un tema de fondo, por cuanto el Honorable Concejo debe tener certeza de a quién concede la patente de alcoholes, esto es, a una persona natural o a una persona jurídica.

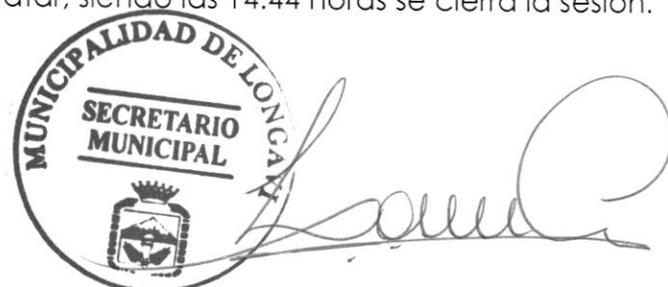
El Concejal Jara consulta quién presentó la solicitud, lo que es respondido por el Jefe de Rentas Municipales indicándole, que Supermercado Oly Spa.

El Concejal Briones consulta cuál es el porcentaje que tiene la Sra. Hilda Arellano en la sociedad en comento.

Se produce una breve discusión al respecto, luego de la cual el Sr. Alcalde instruye subsanar las observaciones encontradas y acompañar la documentación de constitución de la sociedad.

El Concejal Jara solicita además acompañar el documento que le autoriza a utilizar el inmueble en cuestión, ya sea un contrato de arriendo u otro, de la persona natural a la sociedad.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 14:44 horas se cierra la sesión.







REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 09 de marzo de 2016

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud., a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **10 de marzo de 2016 a las 14:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre propuesta de emplazamiento de propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos en Elecciones Municipales 2016.
- 2.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 3.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Supermercado, acorde la Letra P de la Ley N° 19.925, a doña Hilda Arellano Maureira en Villa Longavi sin número, Longaví.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

OF. ORD. N° 0331

Agregado N°1
Sesión 10 MAR. 2016

N° 1037
Fecha Entrada 17-02-16.
Fecha Salida _____

ANT.: Nuestro Of. Ord. N°3.514 de 01.12.2015

MAT.: Propaganda electoral en plazas, parques u otros espacios públicos, Elecciones 2016.

TALCA, 16 FEB 2016

Secmun
DoM P

DE : DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL VII REGION (S)

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En relación a requerimiento realizado según oficio citado en el antecedente y teniendo presente las modificaciones posteriores al proyecto de Ley sobre Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia, correspondiente al boletín N° 9790-07, es necesario actualizar la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, para las elecciones primarias de Alcalde que se celebrarán el domingo 5 de junio de 2016 y las elecciones municipales a realizarse el 23 de octubre de 2016.

En consideración a que, en dicho proyecto de ley se realizan modificaciones a las leyes electorales, entre otras, la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, el Servicio Electoral requiere una propuesta del Concejo Municipal, en conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada ley, informando a esta Dirección Regional, las plazas, parques u otros espacios públicos existentes en su comuna donde se pueda realizar propaganda electoral.

La propuesta deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, por al menos dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión pública especialmente convocada al efecto.

De acuerdo a lo anterior, solicito el ingreso de la información señalada en el formulario adjunto, el cual incluye los nombres de las plazas, parques u otros lugares públicos, sus coordenadas geográficas para la vinculación del plano o mapa respectivo, los cuadrantes o calles que lo delimitan, la superficie (m²), el tipo de acceso a éste (abierto o cerrado) y alguna observación de ser considerado pertinente. Se podrá agregar el número de registros que sean necesarios pero no se deberá modificar otros aspectos de su formato.

Se hace presente, que esta información se requiere en esta Dirección Regional, a más tardar para el día 10 de marzo de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,

GERMAN VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)

/vag

Distribución

- I. Municipalidad de Longaví
- Dirección Regional VII Servicio Electoral
- Oficina de Parte.



Agregado N° 2
Sesión 10 MAR. 2016

INFORME

DE: DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES.

A: PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO Y SEÑORES CONSEJALES.

En atención a la solicitud de la secretaria municipal doña Lorena Gálvez Gálvez y en lo estipulado en la Ley 18.700 en relación a la propaganda electoral en lugares públicos y de acuerdo a las modificaciones, me permito entregar propuesta de aquellos espacios públicos donde podrá realizarse propaganda electoral.

Se adjunta planilla de propaganda electoral y anexo fotográfico.

Lo anterior para vuestro pronunciamiento.

Sin otro particular les saluda cordialmente.

**JUAN PABLO CASTILLO SAN MARTÍN
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES**

Longaví, 09 de Marzo de 2016

DISTRIBUCIÓN

- SR ALCALDE
- SRS CONSEJALES (6)
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DOM

PROPAGANDA ELECTORAL
ELECCIONES PRIMARIAS DE ALCALDES Y MUNICIPALES 2016

FECHA: DÍA MES AÑO
10 03 2016

REGIÓN: MAULE

COMUNA: LONGAVÍ

TIPO: PLAZA = PL PARQUE = PA OTROS ESPACIOS PÚBLICOS = EP (En caso de ser EP debe especificar el tipo de lugar en campo OBSERVACIONES.)

N° CORRELATIVO	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	TIPO OBSERVACIONES PL-PA-EP	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		CUADRANTE O CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO DE PROPAGANDA	M² ÚTILES PARA PROPAGANDA	ABIERTO O CERRADO	OBSERVACIONES
			LATITUD	LONGITUD				
1	PLAZA DE ARMAS LONGAVÍ	PL	-35,965654°	-71,684388°	1 NORTE, ENTRE 1 ORIENTE Y 1 PONIENTE.	240 M2	ABIERTO	
2	PLAZA DE ARMAS LONGAVÍ	PL	-35,966363°	-71,684925°	2 SUR, ENTRE 1 ORIENTE Y 1 PONIENTE.	240 M2	ABIERTO	
3	PLAZOLETA ACCESO LONGAVÍ	PA	-35,963533°	-71,687226°	LADO NORTE, ENTRE 1 NORTE Y 2 NORTE	120 M2	ABIERTO	
4	PLAZOLETA ACCESO LONGAVÍ	PA	-35,964066°	-71,637788°	LADO SUR, ENTRE 1 NORTE Y 2 SUR	120 M2	ABIERTO	
5	PLAZOLETA TERMINAL DE BUSES	PA	-35,944604°	-71,687387°	3 PONIENTE, ENTRE 1 NORTE Y 1 SUR SUR y 2 SUR	2800 M2	ABIERTO.	

6	PLAZOLETA LOS CRISTALES	PA	-36,911978°	-71,652023°	LADO PONIENTE, ENTRE NORTE POR ESCUELA Y SUR TERRENO PARTICULAR	200 M2	ABIERTO	
---	-------------------------	----	-------------	-------------	---	--------	---------	--

Instrucciones para la digitación de la planilla:

- Se puede agregar el número de registros que sean necesarios pero no se debe modificar otros aspectos de formato de este formulario.
- Se debe digitar una sólo planilla por comuna
- Ejemplo de coordenada geográfica válida (usar mínimo 6 decimales): latitud: -33.416664 longitud: -70.564838 (www.google.cl/maps)

Aprobación según sesión pública del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de:

.....LONGAVÍ.....

Realizada el día

.....
Fecha de aprobación del Concejo Municipal

FIRMA Y TIMBRE
ALCALDE(SA) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
.....LONGAVÍ.....

ANEXO FOTOGRAFICO

PLAZA DE ARMAS LONGAVÍ

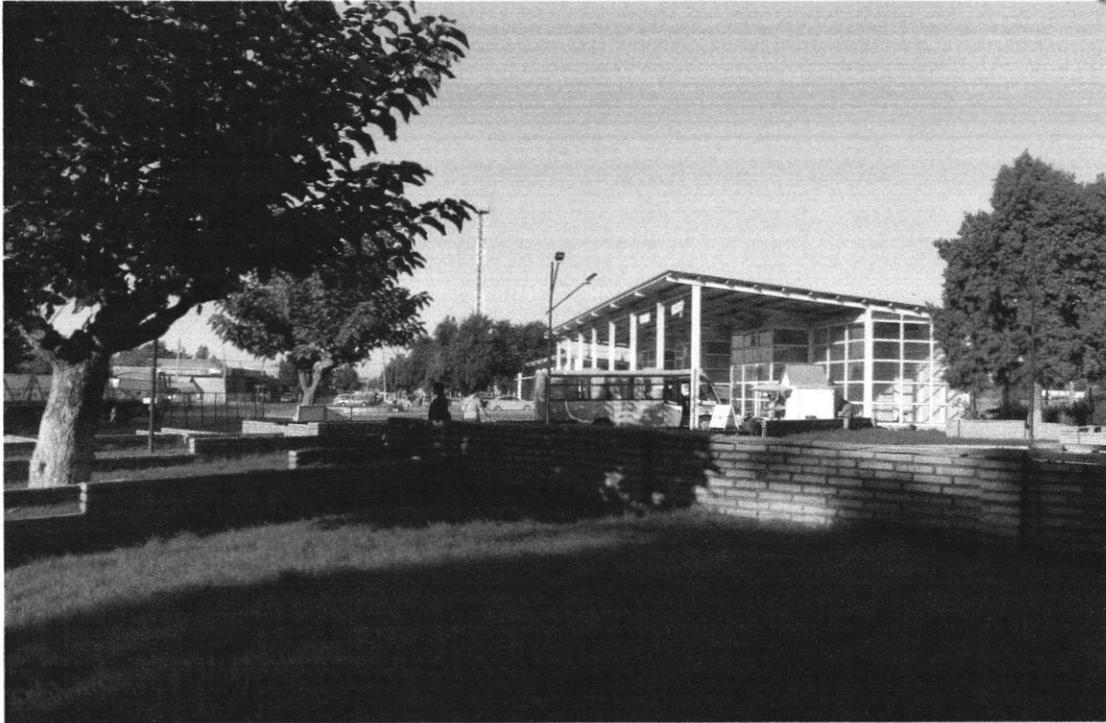


PLAZOLETA ACCESO LONGAVÍ





PLAZOLETA TERMINAL DE BUSES



PLAZOLETA LOS CRISTALES





L MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

Agregado N° 3
 Sesión 10 MAR. 2016

ORD.: 152
 REF.: Solicitud de Patente

LONGAVI, 09 MAR. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
 SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro SUPERMERCADO, clasificada en la letra p), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE NUEVO	: HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA.
R.U.T.	: 4.622.179-6.
PATENTE	: SUPERMERCADO.
GIRO	: SUPERMERCADO.
DIRECCIÓN COMERCIAL NUEVA	: VILLA LONGAVÍ S/N (ACCESO NORTE VILLA LONGAVÍ, ESQUINA POBL. EL NEVADO), LONGAVÍ.

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

C. Encina/A. Que/K. Zúñiga
DISTRIBUCION:
 La Indicada
 Archivo Oficina de Rentas

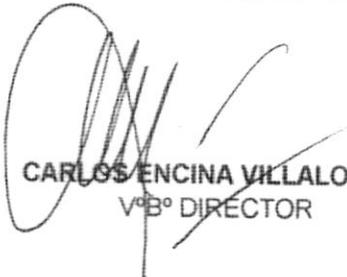
INFORME SOBRE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
SUPERMERCADO

NOMBRE SOLICITANTE	HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA
R.U.N. N°	4.622.179-6
GIRO	SUPERMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	VILLA LONGAVÍ S/N, LONGAVÍ. (ACCESO NORTE VILLA LONGAVÍ, ESQ. POBL. EL NEVADO)

- | | | | | |
|--|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| 1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4?
(Prohibiciones para solicitar patente) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8?
(Plano regulador) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15?
(No podran colindar con casas de prendas
y/o compraventa frutos del país) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes)

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR


ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, marzo 09 de 2016

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA
R.U.N. N°	4.622.179-6
GIRO	SUPERMERCADO
DIRECCION COMERCIAL	VILLA LONGAVÍ S/N, LONGAVÍ. (ACCESO NORTE VILLA LONGAVÍ, ESQ. POBL. EL NEVADO)

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	x	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.- INFORME DE CARABINEROS	SUBCOMISARÍA	x	


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
 VºBº DIRECTOR




ARTURO JAQUE FUENTES
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, marzo 09 de 2016



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

1790

FECHA

17-11-05

NOMBRE

Hilda Arellano Maureira

C.I.N° (Opcional)

DOMICILIO

Villa Longavi S/N

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

580 11309 / 998447121

MATERIA

(Explique en detalle)

Solicite patente municipal
gio Supermercado

SOLICITO RESPUESTA
(Elija una opción)



Personalmente cuando
concurra al municipio

X Por Teléfono

X Por Carta

X Por Correo
electrónico

FIRMA DEL SOLICITANTE

REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD

N° INGRESO: 7145

FECHA: 17-11-05

Sólo uso institucional

DERIVACIÓN

Rentas. 40

PLAZO RESPUESTA

7 días

OBSERVACIONES

Isabel Pavez Luñiga
3500. Villa Longavi



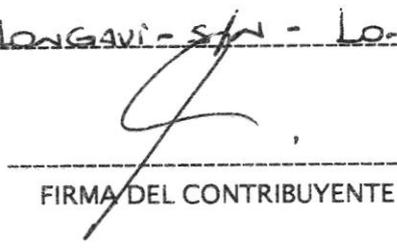
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

REF.: SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : SUPERMERCADO OLY SPA -
RUT CONTRIBUYENTE : 76.540.441-K.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : HILDA OLIVIA ARELLANO MAURERA
RUT REPRESENTANTE LEGAL : 4.622.179-8.
DIRECCION PARTICULAR : VILLA LONGAVI - S/N - LONGAVI
FONO : 58911399. - Amasandera.
GIRO (S) : SUPERMERCADO.
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : VILLA LONGAVI - S/N - LONGAVI.
(Con Punto de Referencia).


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : SUPERMERCADO OLY SPA
RUT CONTRIBUYENTE : 76.540.441-K.
SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : SUPERMERCADO.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO : VILLA LONGAVI - S/N - LONGAVI.

OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	: \$ 1.000.000 =
B) MERCADERIA	: \$
C) MUEBLES Y UTILES	: \$
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	: \$
E) EDIFICIOS	: \$
F) OTROS A ESPECIFICAR	: \$

TOTAL CAPITAL : \$ 1.000.000 =



FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

HILDA O. ARELLANO MAJUELA
41622.179-8

V°B° CONTADO

COLILLA PROVISORIA DE RUT

RUT Contribuyente: 76540441-K
Nombre o razón social: SUPERMERCADO OLY SPA
Fecha de emisión: 03/09/2015



Válida durante 90 días.

Indicaciones para el retiro de la cedula RUT:

- La cédula RUT podrá ser retirada en la unidad del SII correspondiente al Domicilio Tributario declarado por el Contribuyente, a partir de 30 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la colilla.
- Deberá llevar el Certificado de Inicio de Actividades por Internet o la colilla Provisoria de RUT.
- La persona que retire la cédula, deberá identificarse con su cédula de identidad. En caso de ser retirada por un mandatario, deberá acompañar además, un poder notarial que permita su retiro.



REPUBLICA DE CHILE



10162596

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA

R.U.N. : 4.622.179-6 Fecha nacimiento: 12 Febrero 1940

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

4622179-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

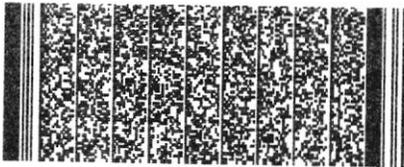
R U N FINES

4622179-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2016, 13:49.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1878516

RUN : 4622179-6

RJQZN;

www.registrocivil.gob.cl

DECLARACION JURADA

En _____ a _____ de _____ del _____
Comparece Don (ña) HILDA OLIVIA ABELLANO YAUKEIRA..
Cédula de identidad N° 4.622.179-6--, domiciliado(a) en
VILLA LONGAVI S/N COMUNA DE LONGAVI..

• Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los consejeros regionales y los concejales.
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la
I. Municipalidad de Longavi.



FIRMA Y RUT

4.622.179-6-

*NO FIRMA, ESTABA SU DÍGITO
PUEDA DESPACHO.*



GERARDO LOPEZ SANCHO
Oficial Civil Adjunto



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 123/

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE PATENTE COMERCIAL.

NOMBRE CONTRIBUYENTE : SUPERMERCADO OLY SPA.
RUT : 76.540.441-K.
GIRO : SUPERMERCADO.
DIRECCION PARTICULAR : VILLA LONGAVÍ S/N, LONGAVÍ.
DIRECCIÓN COMERCIAL : VILLA LONGAVÍ S/N, LONGAVÍ.


Katherine Zúñiga Albornoz
KATHERINNE ZÚÑIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N° 67

REF.: MEMO N° 123 de Oficina de Rentas de fecha 23/11/2015.

NOMBRE : SUPERMERCADO OLY SPA
DIRECCION : VILLA LONGAVI. LONGAVI
GIRO : SUPERMERCADO
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS - METALICO - INTERNIT-
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO
INSTALACION SANITARIA : SI - NO
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO - TIERRA
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO
EXTINTOR : SI - NO
BASURERO : SI - NO
SUPERFICIE : APROX.207 M2
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.
PERMISO DE CONSTRUCCION : N° 14 FECHA 21/01/2015
RECEPCION MUNICIPAL : N° 200 FECHA 10/09/2015.
REGULARIZACIÓN :

APROBADO : SI NO

OBSERVACIONES:



FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL RENTAS LONGAVI



VºBº DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES LONGAVI

LONGAVI, 26/11/2015



INFORME DE ZONIFICACION N° 02

NOMBRE : SUPERMERCADO OLY SPA.

DIRECCION: VILLA LONGAVI S/N - LONGAVI

GIRO : SUPERMERCADO

DISTANCIA: MENOR A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ,
EDUCACION , PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES
Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.

MENOR MAYOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE COSNTRUCCION EXISTENTE (art.N°14):

SI NO

**CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL
PAIS (art.N° 15):**

SI NO

SECTOR RURAL X SECTOR URBANO _____

DESLINDES NORTE : FRANCISCO MORALES
SUR : CALLE 1 NORTE
ORIENTE : JODR CRUZ
PONIENTE : CALLE 3 PONIENTE

SUPERFICIE : 82 M2

HORARIO : DIURNO

PERSONAL : 02 PERSONAS



FERNANDO SALAZAR CANALES
INSPECTOR DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 07

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, enero 12 de 2016.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

- 1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : SUPERMERCADO OLY SPA.
R.U.N. : 76.540.441-K.
GIRO : SUPERMERCADO Y AMASANDERÍA.
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : VILLA LONGAVÍ S/N, LONGAVÍ.

- 2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



Katherine Zúñiga Albornoz
KATHERINNE ZÚÑIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 160728801
FECHA: 26/01/2016

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°160728801 de fecha 26/01/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por SUPERMERCADO OLY SPA, RUT: 76540441-K, representada por Don(a) HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA, RUT: 4622179-6, ambos domiciliados para estos efectos en VILLA LONGAVI S/N, comuna de LONGAVI.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 160728801 de fecha 26/01/2016, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en VILLA LONGAVI S/N, comuna de LONGAVI, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución, En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho correspondá, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

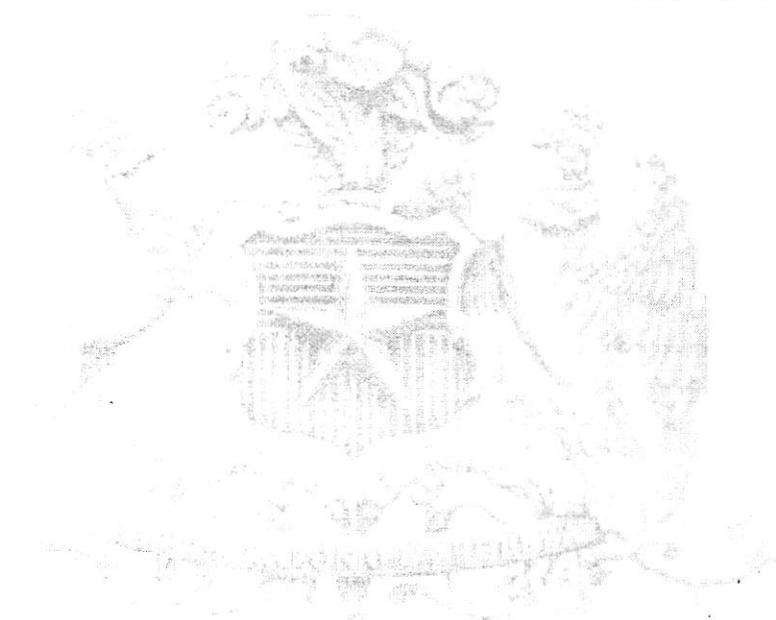
3. DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de SUPERMERCADO, PASTELERIA ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 115/2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by
Victor Garces
Coronado
Date: 2016.01.26
12:12:30 CLT
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Location
asdigital.minsal.cl



RESOLUCIÓN EXENTA N° 160728794
FECHA: 29/01/2016

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en VILLA LONGAVI S/N, LONGAVI, REGION DEL MAULE con ingreso en prestación N°160728794 de fecha 26/01/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por SUPERMERCADO OLY SPA, RUT: 76540441-K, representada por Don(a) HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA, RUT: 4622179-6, ambos domiciliados(as) para estos efectos en VILLA LONGAVI S/N, LONGAVI, REGION DEL MAULE

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 160728794/1 con fecha 29/01/2016

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en VILLA LONGAVI S/N, LONGAVI, REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR PRODUCTOS DE PANADERIA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (105 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de AMASANDERIA ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 115/2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE SALUD



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 100 /

ANT.: Solicita informe de Patente de
Alcoholes

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley
N° 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley N°
19418.

LONGAVÍ, 16 FEB. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR MARIO BRIONES ARAICE.

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "VILLA LONGAVÍ"
SR. ISABEL REYES ZÚÑIGA

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esta unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra P correspondiente a SUPERMERCADO, a nombre de don (a) Hilda Arellano Maureira, R.U.N. 4.622.179-6, con dirección del comercial en Villa Longaví S/N, Longaví.

2.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Se despide atentamente de usted.



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

K. Zúñiga
K. Zúñiga

C.C. La indicada
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD

: Organización y Junta de vecinos

DIRECCION

: Poblacion el Nevado Pooaje 3/2 norte 12 -longavi

CONTRIBUYENTE

: 65.483.110-6

JUNTA DE VECINO N° El manantial DEL SECTOR El nevado

N° DE SOCIOS ASISTENTES 20

VOTACION: N° APROBACION 17 N° DE RECHAZO 3

FECHA DE LA REUNION: Lunes 15 de febrero 2016

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO

Aprobacion: Se justifica con la necesidad de un supermercado cerca para los residentes de la poblacion el Nevado y alrededores.

Ismael

FIRMA SECRETARIO

JUNTA DE VECINOS MANANTIAL
POBLACION EL NEVADO
Personalidad Jurídica N° 365
LONGAVI

[Firma]
FIRMA PRESIDENTE

Favor -

- 1- Feliciano Cerda A. 10.291.364-7.
- 2- Mirta Uribe Villegas 9.239.479-4
- 3- Sandra Solazar Toro 10.020.708-7.
- 4- Ysabel Campos Sanchez 12.544.467-9.
- 5- Maria Reyes Almira 10.244.201-9.
- 6- Cristina Alcantar lastra 14.022.561-4.
- 7- Eugenio Martinez Espinoza 9.362.734-2
- 8- Maria Mora Sarvo 7.051.493-1
- 9- Juan Vasquez Fuentes 11.746.450-4
- 10- Luis Fuentes Campos 7.802.804-1.
- 11- Adriana Ortega Mendez 8.155.579-6
- 12- Solange Flores Milagro 11.175.644-9.
- 13- Karina Verdugo Rojas 15.155.444-4
- 14- Erika Pereira Rios 7.031.640-4
- 15- Jose' Leiva Henry 12.521.726-6
- 16- Ines Garcia Romero 11.531.171-7
- 17- Olga Gonzales Martinez 12.260.292-3

Contra -

- 1- Jose' Carrera Lopez
12.373.540-4.
- 2- Guillermo gorda A.
12.544.696-5
- 3- Eliana Sotomayor G.
12.317.244-2.



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS**

ORD.: 81
ANT.: Solicita informe Patente de Alcoholes.
MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la Ley N°
18.965 y Artículo 43 letra f) de la Ley N°
19.418.

LONGAVÍ, 04 FEB. 2016

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. MARIO BRIONES ARAICE**

**A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. PATRICIO PARADA CERDA**

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra P correspondiente a SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitada por Don(a) Hilda Olivia Arellano Maureira, R.U.N. 04.622.179-6, cuya dirección comercial es en Villa Longaví N° 1, Longaví.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

A. Jaque

Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD: Se remite.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 1004
Fecha Entrada 15-02-16.
Fecha Salida _____

Remite

REF: Oficio Nro. 81 de fecha 04.02.2016 de la
I. Municipalidad de Longaví.

NRO: 32 /

LONGAVI, 12 de febrero del 2016.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad para el funcionamiento de MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, solicitada por Hilda Olivia Arellano Maureira.

Es cuanto se remite.



[Signature]
PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant _____ /

PAPC/rlsa.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.Munic.Longaví.
- 2.- Archivo Subcomisaria.

CARABINEROS DE CHILE
1RA. COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ.: INFORME DE ALCOHOLES: Se informa.

REF.: Providencia N° 04 de fecha 04.02. 2016.
de la
Subcomisaria Longaví.

NRO.: 01.-/

LONGAVÍ, 12 de Febrero del 2016.

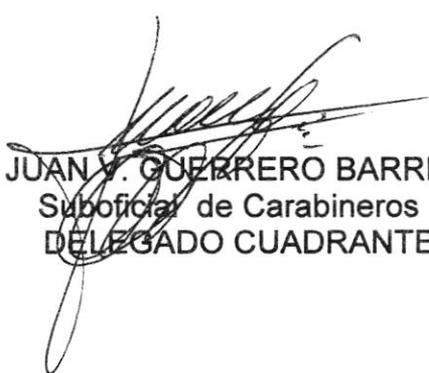
DE : SUBOFICIAL JUAN GUERRERO BARRIA
(Delegado Cuadrante 1)
A : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.

UNIDAD:

En cumplimiento a lo dispuesto por esa Superioridad mediante el documento signado en la referencia, me permito informar lo siguiente:

1.- Que, este Suboficial, concurrió al lugar señalado por el documento enviado desde la Ilustre Municipalidad de Longaví, entrevistando personalmente a la ciudadana Hilda Olivia Arellano Maureira, a quien se le efectuó la inspección visual para la obtención de patente de alcoholes.

Lo anterior, es cuanto se informa.


JUAN Y. GUERRERO BARRIA
Suboficial de Carabineros
DELEGADO CUADRANTE

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

PROVIDENCIA NR. 04 /

TRAMITE F/L NR. _____ /

LONGAVI, 05 de Febrero del 2016.-

DOCUMENTO : **ORD. NRO. 81 DE FECHA 04.02.2016**

MATERIA : **INFORME ALCOHOLES HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA.**

PASE A : **SUBOFICIAL JUAN GUERRERO BARRIA.**

SE DEVUELVE A **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**

SE REMITE :

PARA SU :

Conocimiento	<u> x </u>	Comunicar Interesado	<u> </u>
Cumplimiento	<u> x </u>	Proceder a lo solicitado	<u> x </u>
Revisión	<u> </u>	Preparar Respuesta	<u> </u>
Estudio	<u> </u>	Fines Consiguientes	<u> </u>
Informe	<u> x </u>	Archivo	<u> </u>

PLAZO: 15.02.2016 12.00 HORAS/

OBSERVACIONES: Conforme a lo anterior se dispone dar fiel cumplimiento a lo dispuesto, una vez efectuado el informe devuélvase a esta Unidad.

CUMPLASE.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 81 de fecha 04 de Febrero del 2016.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría "H" de " **SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** ", de nombre " **OLI** " .
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual aun no mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- -. Nombre del Negocio: " **OLI** " .
- . Ubicación y Teléfono: Calle de ingreso Población El Nevado, villa Longavi S/N, Comuna de Longavi, Fono 998447121.
- Propietario: **HILDA OLIVIA ARELLANO MAUREIRA**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 04.622.179-6, F/N. 12/02/1940, Calle de ingreso Población El Nevado, Villa Longavi S/N,
- Sector Unidad Policial: Subsector 09, Subcomisaria de Carabineros Longaví.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 09:00 y las 01:00 hrs. del día siguiente; La hora de cierre se ampliará en dos horas más la madrugada de los días sábados y feriados.
- La restricción horaria no regirá el 1º de enero y según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a un Local comercial, con entrada y salida en forma separada, más una salida de emergencia, de construcción solida (concreto) y tabiquería de internit pizarreño, piso de cerámica, cielo de vulcanita , cuenta con dos baños en su interior, paredes de concreto (ladrillo), cuenta con agua potable, alcantarillado.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Supermercado de Bebidas Alcohólicas.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de ingreso, 1 de salida y una de emergencia, además cuenta con 05 extintores de 5 kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- **PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO:** Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaría de Carabineros Longavi , como también el Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925, debido a que el local, pretende funcionar por primera vez.

8.- **OBSERVACIONES DETECTADAS:** Las observaciones detectadas son: no mantiene rotulo exterior, ni extracto a la Ley de Alcoholes, lo cual debe subsanar una vez sea otorgada la respectiva patente.

9.- **OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:**

El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaría de carabineros Longaví quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Supermercado de Bebidas Alcohólicas " OLI ", efectuada por el Suboficial Juan Guerrero Barría , en el espacio físico, estima SI es aceptada la solicitud de obtención de la patente de alcoholes a la ciudadana **HILDA OLIVA ARELLANO MAUREIRA .**

LONGAVI, 12 de Febrero del 2016.

Vo.....Bo.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Nº5872.-

COMPRAVENTAARELLANO
MAUREIRA HILDA
OLIVIAA
ROSALES
MORALES
MARISOL
CARMEN DEL=====
REP. 12.142
CCM-AMB-GCM

37528

1 LINARES, 03 de noviembre de 2014. Doña **HILDA OLIVIA**
 2 **ARELLANO MAUREIRA**, chilena, comerciante, soltera,
 3 cédula nacional de identidad número 4.622.179-6,
 4 domiciliada en Los Pensamientos N° 8105, Comuna de San
 5 Ramón, Santiago; es dueña del resto del Bien Común
 6 número 1 de Villa Longaví, ubicado en la comuna de
 7 Longaví; tiene una superficie aproximada de 866 metros
 8 cuadrados y deslinda: NORTE, lote 6 del plano; SUR,
 9 Dominga Mora, camino vecinal de por medio; ORIENTE,
 10 Reserva Cora, camino vecinal de por medio; PONIENTE, en
 11 23,8 metros con Lote 4 del Plano.- Copia del Plano de
 12 subdivisión quedó agregado bajo el número 504 al final del
 13 Registro de Propiedad del 2007. El precio de venta fue la
 14 suma de \$20.000.000, pagados de acuerdo a lo estipulado
 15 en la cláusula tercera de la respectiva escritura.- El título
 16 de dominio anterior es el resto de lo inscrito a fojas 175,
 17 número 242, del Registro de Propiedad del año 1991. Rol
 18 de Avalúo número 189-440, de la comuna de Longaví.
 19 Adquirió por compraventa que le hizo a doña **MARISOL**
 20 **DEL CARMEN ROSALES MORALES**, divorciada,
 21 domiciliada en Las Petunias N°198, Los Cóndores,
 22 Talcahuano; según consta en escritura pública otorgada en
 23 Linares ante el Notario Público don Iván Humberto Trincado
 24 Urra, suplente del titular don Edison Trincado Córdova, con
 25 fecha 20 de octubre del año 2014. Requirió esta inscripción
 26 doña Hilda Arellano.-
 27
 28

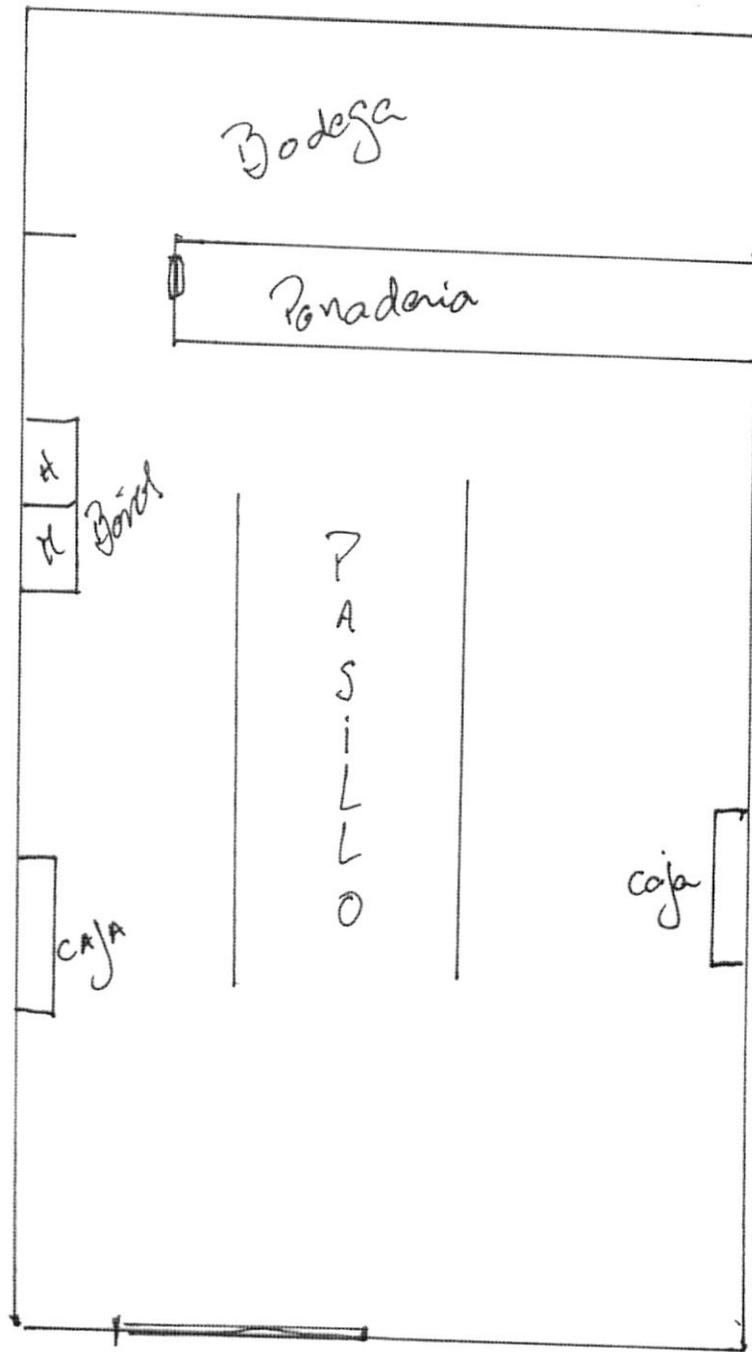




Google earth

pies
metros





Estacionamiento

calle 4 Poniente.

"Supermercado Oh 4"

ADO LY

Por Menor y Mayor
Panadería y Pastelería
Almohorques
Tortitas
Congelados
Lácteos
Bebidas y Licores

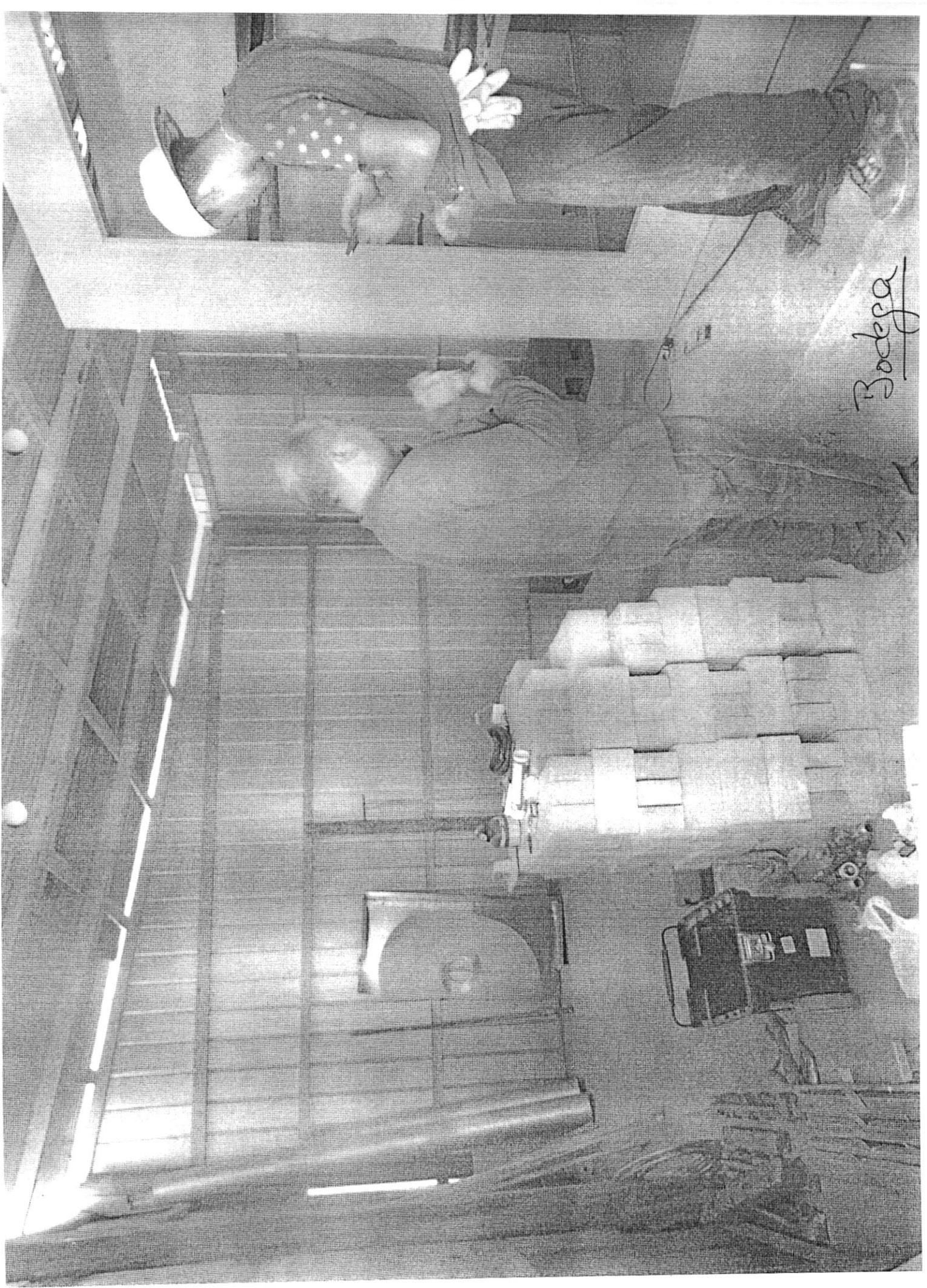
Entero vendido



SUPERMERCADO GOLLY'S

Por Muebles y Muebles
Parrillitas y pastelerías
Abarrotos
Cocinas
Completados
Lacteos
bebidas y flores

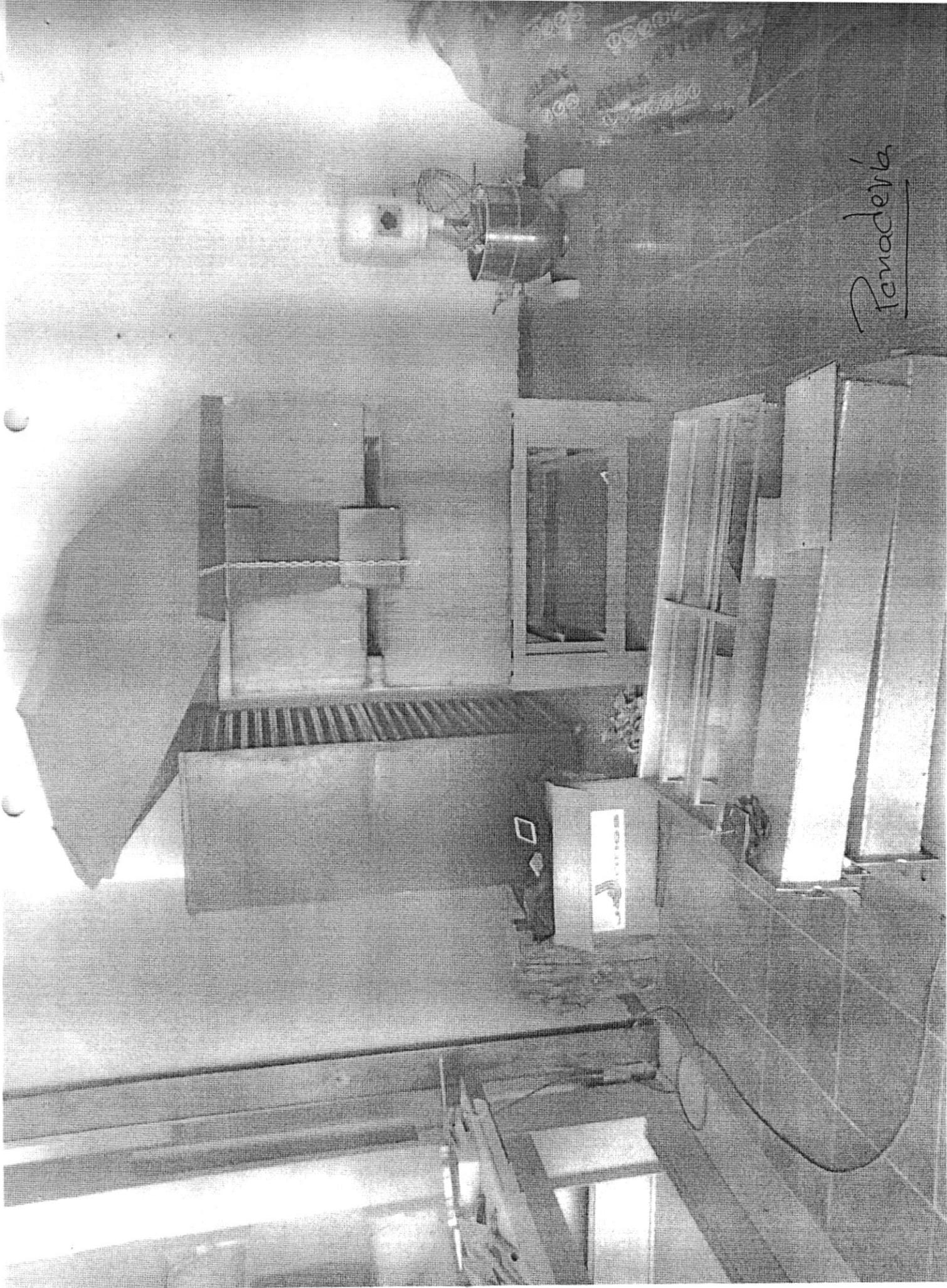
Esto es no miento



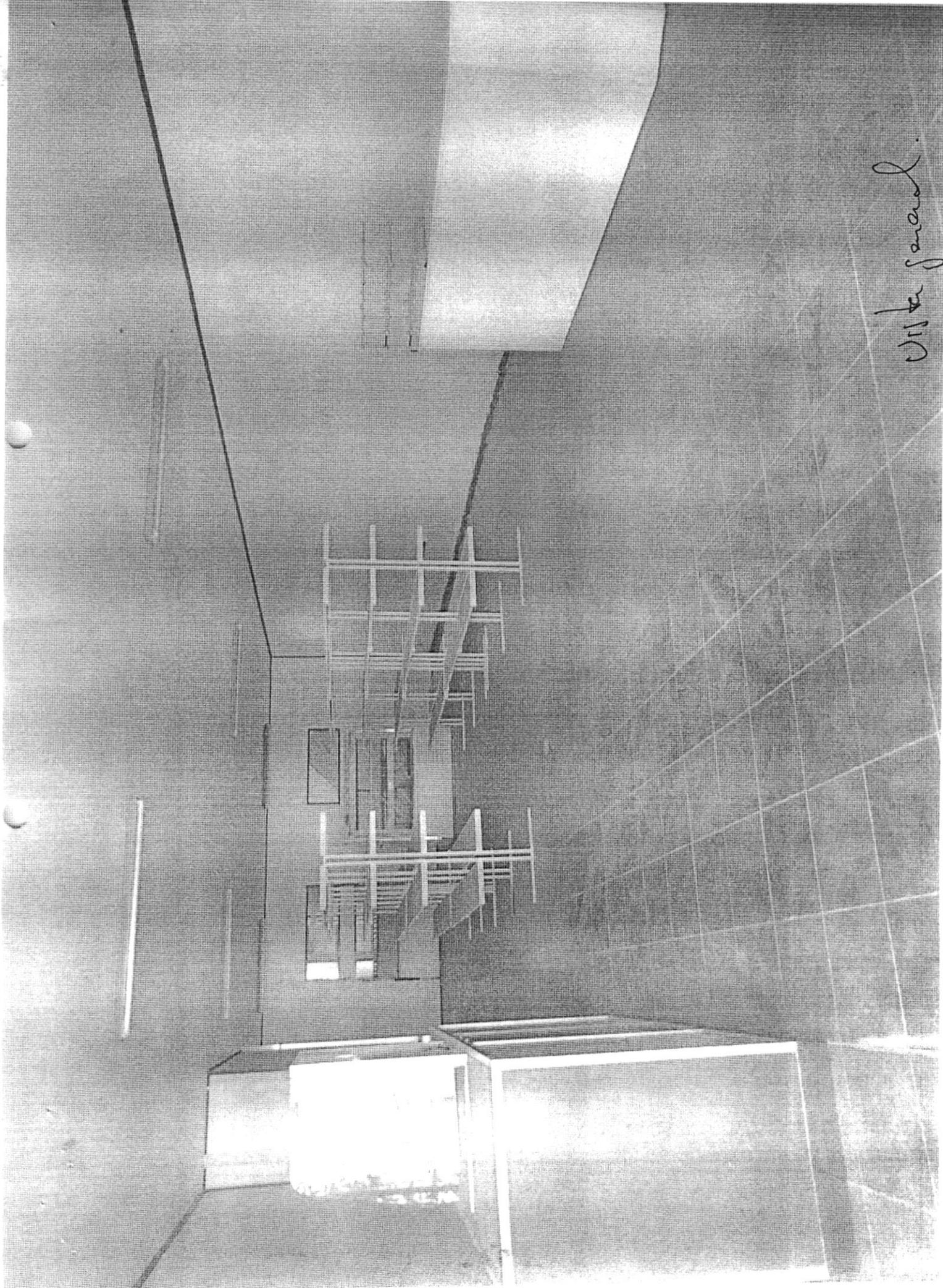
Bodega



Бодяга

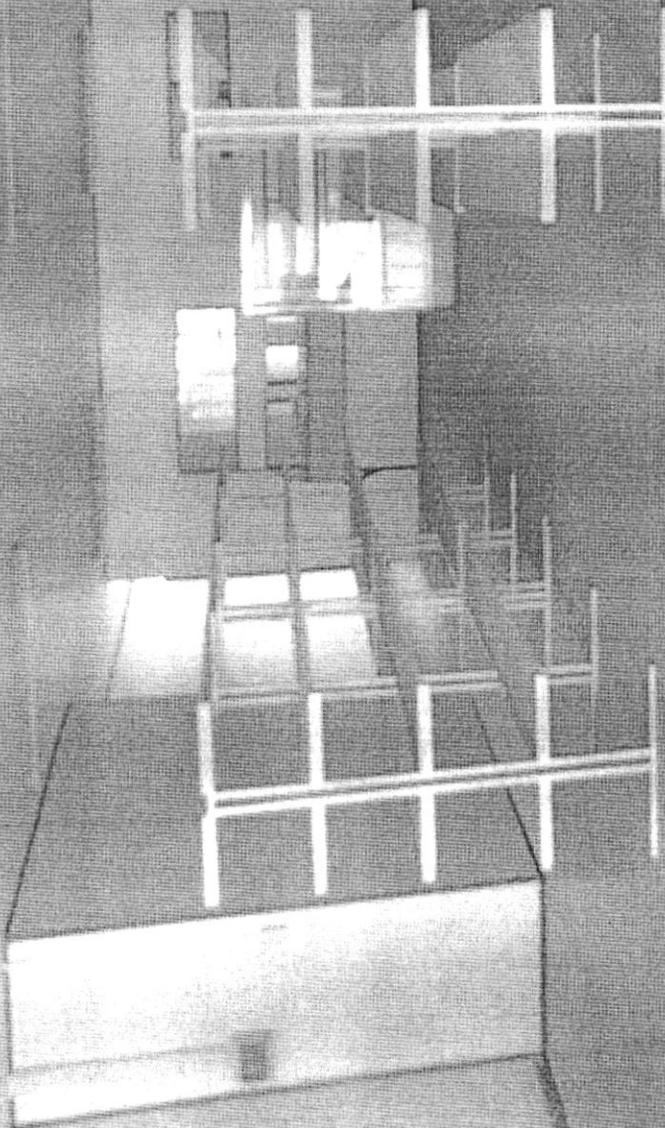


Panadería

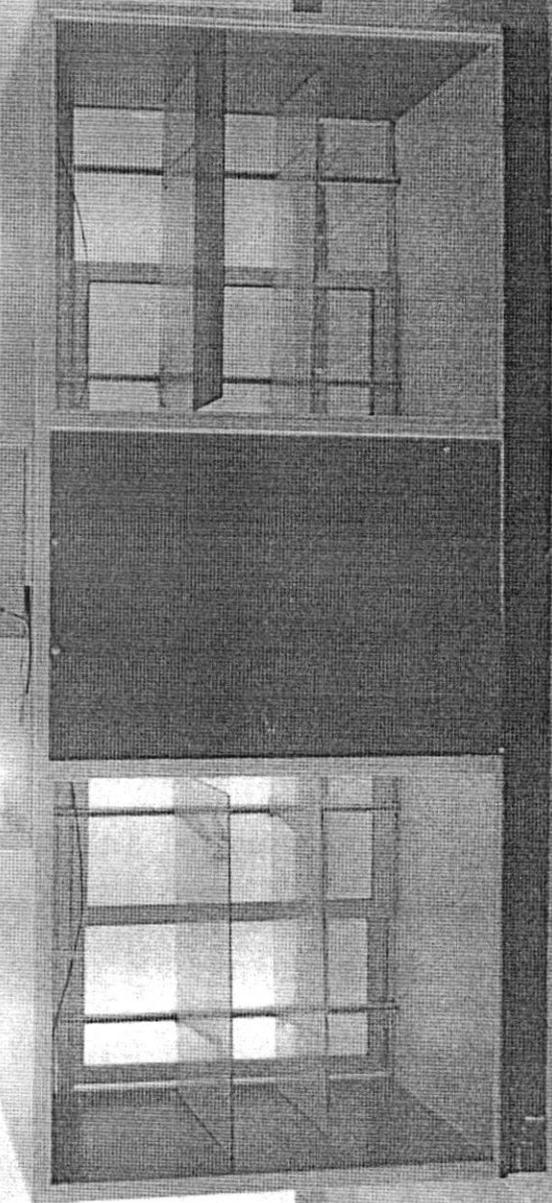


Vista general.

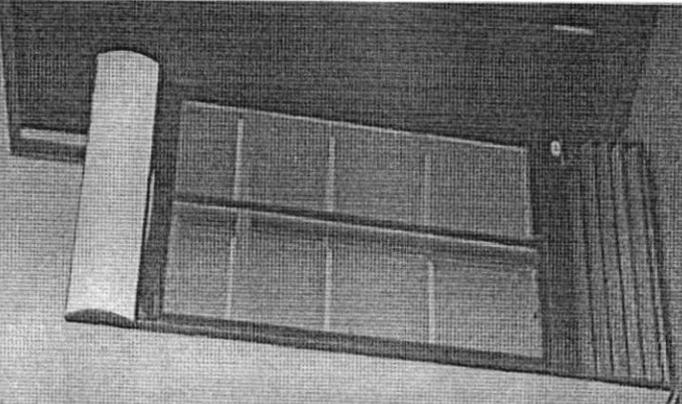
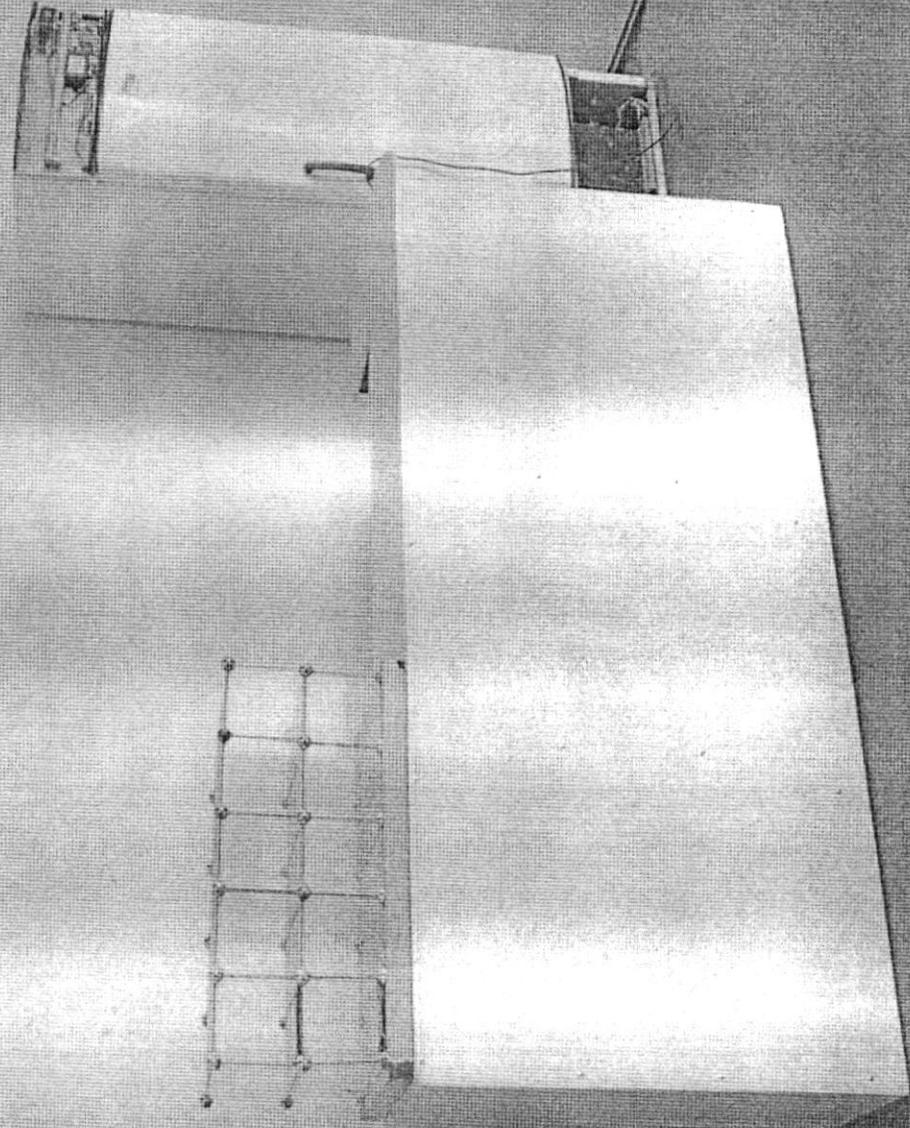
Posillos y Escudera

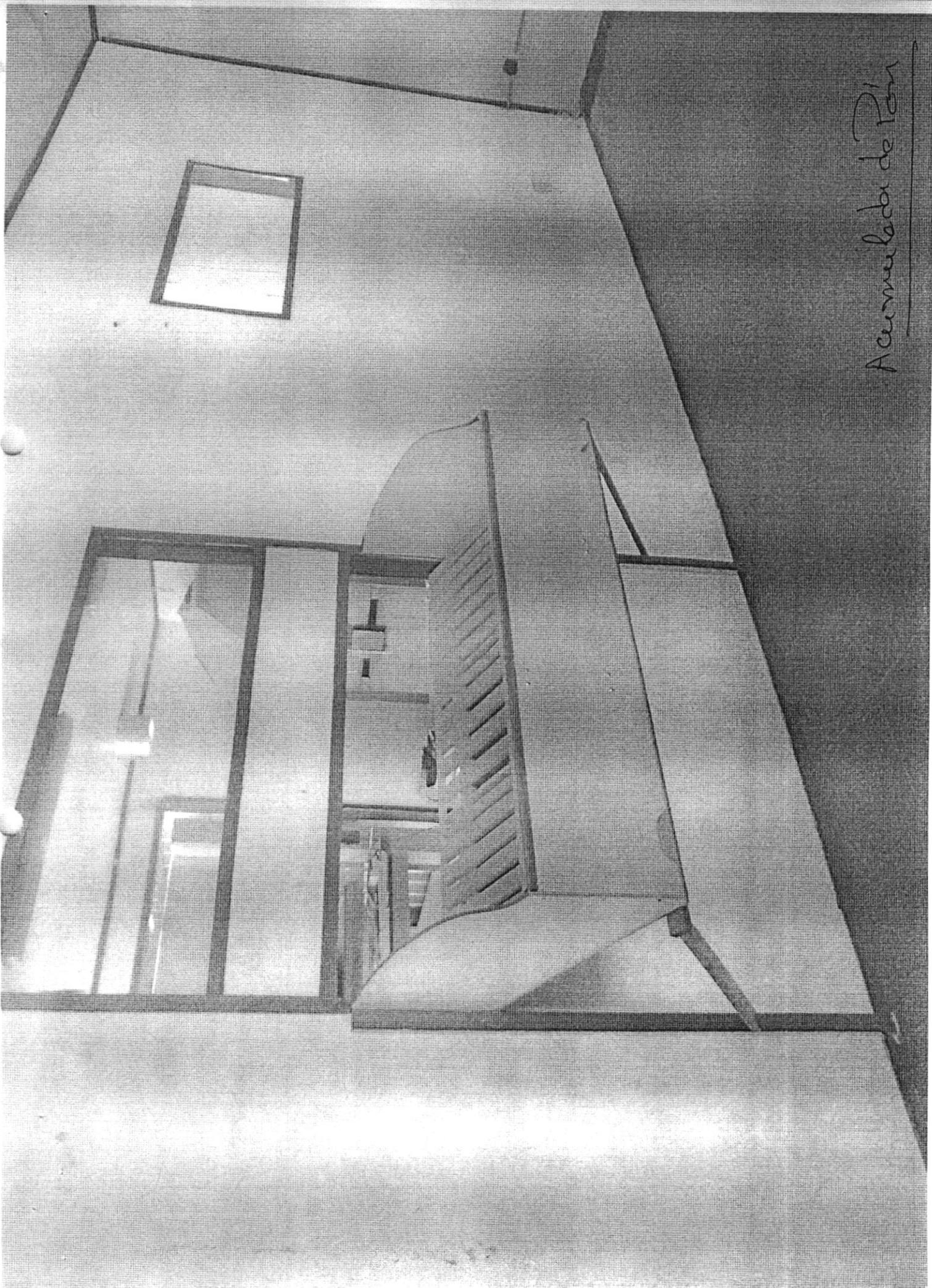


CAJA



ceja





Acumulador de Pó